Año: 2024 Expediente: 18946/LXXVII

HL Congreso del Estado de Nuevo León



<u>PROMOVENTE.</u> DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR Y DIP. ANYLU BENDICION HERNANDEZ SEPULVEDA, INTEGRANTES DEL PARTIDO DE MORENA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 21 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): PRESUPUESTO

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor







C. Lorena de la Garza Venecia

Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVII Legislatura

PRESENTE. -

Los suscritos diputado y diputada CC. Jesús Alberto Elizondo Salazar y Anylú Bendición Hernández Sepúlveda a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 21 bis 1 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.* Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Morena nos hemos caracterizado por velar y defender los intereses de los más desfavorecidos y en ocasiones los más olvidados, es así, como el Gobierno Federal, desde el sexenio anterior y ahora, a través de la Doctora Claudia Sheinbaum, ha implementado una serie de políticas, que buscan brindar mayor bienestar y seguridad a los adultos mayores y los más vulnerables, por ello, desde la bancada de Morena, seguimos trabajando e impulsando esta visión de gobierno para reducir las desigualdades sociales y económicas. Colocando a los sectores más vulnerables en el centro de las políticas públicas, brindándoles herramientas que les permitan salir de la pobreza y mejorar sus condiciones de vida.





Siendo Nuevo León, un estado donde el costo de vida es relativamente alto, las pensiones juegan un papel muy importante, generando debate, ya que algunas no alcanzan para cubrir el costo de vida, originando que los adultos mayores principalmente, tengan condiciones de vida más complicadas, causando que no puedan sostenerse económicamente y que los ingresos no alcancen para cubrir sus necesidades básicas.

Debido a que esta problemática, exige la creación de políticas que garanticen sus derechos y atiendan a sus necesidades más específicas, hoy me permito presentar a consideración de esta legislatura, proyecto de iniciativa a fin de exentar del pago del Impuesto Predial a los jubilados y pensionados, entendiendo por pensionado, cualquier persona que recibe una pensión, ya sea por jubilación, por invalidez, por viudez, orfandad o cualquier otro establecido por la ley. Es decir, una persona, puede ser pensionada sin necesariamente ser jubilada.

Esta propuesta de exención del pago del impuesto predial a jubilados y pensionados trae consigo varios beneficios tanto para los individuos, como para la comunidad en general. Enseguida se detallan algunos:

 Apoyo económico directo: los jubilados y pensionados suelen tener ingresos limitados, por lo que esta exención alivia su carga económica, permitiéndoles destinar sus recursos a necesidades básicas como la salud y bienestar.





- Promueve la equidad social: este beneficio se enfoca en personas que ya no generan ingresos laborales, promoviendo una mayor equidad al reducir la carga fiscal de un grupo potencialmente vulnerable y reconociendo su contribución previa a la sociedad.
- 3. **Mejora la calidad de vida:** al reducir sus gastos coma los jubilados y pensionados pueden tener una mayor calidad de vida y estabilidad económica coma lo cual puede contribuir a su salud mental y física.
- 4. Fomenta la permanencia en la vivienda: para los jubilados y pensionados, conservar su vivienda es importante para su estabilidad. La exención del predial disminuye el riesgo de que puedan perder su hogar por falta de pago o embargos.
- 5. Incentiva la cultura de pago: cuando se otorgan beneficios específicos coma como descuentos o exenciones para ciertos grupos vulnerables, también se promueve una mayor cultura de pago entre la población general, al percibir el sistema fiscal como más justo
- 6. Reduce costos administrativos: en ocasiones, los municipios se enfrentan costos significativos para recaudar deudas pequeñas o difíciles de cobrar de jubilados y pensionados. Al exentarlos, se pueden reducir estos costos de administración y redirigir recursos a otras áreas.
- 7. Fortalece la imagen del gobierno: esta política puede mejorar la percepción pública de la administración local, demostrando un enfoque sensible hacia los adultos mayores y grupos vulnerables.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO: Se adiciona el último párrafo del artículo 21 bis 1 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*, para quedar como sigue:

Artículo 21 bis 1.- Son sujetos de este impuesto:

I a VII ...

Serán exentos del pago de este impuesto las personas jubiladas y pensionadas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 11 de noviembre del 2024.

Dip. Jesús Alberto Elizondo

Salazar

Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

11 NOV 2024

DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO

11:13 hs